Protocolo de actuación frente a situaciones de manifestación y contingencia social.

Introducción:

En el actual escenario social, es importante el cuidado de las interacciones y relaciones que se producen entre los distintos actores de la comunidad educativa, ello implica, **considerar el conflicto como una oportunidad de aprendizaje, de revisar nuestras formas de relacionarnos, de actualizar nuestro compromiso con la comunidad a partir de relaciones de respeto mutuo, de escucha activa, de reconocernos como sujetos plenos de derecho y con responsabilidades que cumplir para reforzar la cohesión en nuestra vida en comunidad y la convivencia escolar.**

**Con el propósito de conformar un entorno protector para los miembros de la unidad educativa, y considerando para ello anticiparse a hechos de diversa índole en la actual contingencia nacional, el Centro Educacional San Carlos de Aragón planifica los protocolos que nos permitan actuar en** los siguientes escenarios:

1. **SOLICITUD DE LOS ESTUDIANTES PARA MANIFESTARSE DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO**

Los espacios de participación de los estudiantes son un derecho que fortalece los vínculos de confianza, de respeto y de valoración de las diferencias, reforzando la importancia del bien común por sobre intereses particulares. Como comunidad propiciamos el desarrollo de una convivencia escolar respetuosa e inclusiva, que fortalezca los espacios de diálogo y las instancias de participación de toda la comunidad educativa, donde puedan conocer y reflexionar en torno a la situación actual, siempre en función de su etapa de desarrollo y de manera coherente con los principios y valores del Proyecto Educativo.

1. El Centro Educacional San Carlos respeta el derecho de participación de sus estudiantes facilitando los tiempos y el espacio de reunión, enfatizando a su vez la reciprocidad al respeto del derecho de Educarse de los demás miembros de la comunidad (estudiantes de párvulo, básica y media).
2. El Centro de Estudiantes, elegido democráticamente es el interlocutor válido, quienes podrán reunirse con los representantes de cada curso para la realización de asambleas estudiantiles.
3. Una vez recogidas las demandas, el Centro de Alumnos se reunirá con el director o la persona designada por éste, quien podrá autorizar o no las manifestaciones dentro del establecimiento, acordando **las formas y los tiempos** para llevarlas a cabo.
4. Dentro de las posibilidades que el colegio puede ofrecer para la manifestación de los estudiantes se consideran las siguientes:
* Elaboración de carteles, pancartas, afiches o lienzos para ser colocados dentro del Establecimiento.
* Realización de asambleas que permitan informar y tomar conciencia de los motivos por los cuales se está manifestando.
* Realización de actividades artísticas y culturales.
* Actividades de reflexión dentro de la sala de clases.
1. **NEGATIVA DE LOS ESTUDIANTES A INGRESAR A LAS SALAS DE CLASES POR MOTIVO INTERNOS O EXTERNOS AL ESTABLECIMIENTO:**

El Centro educacional San Carlos de Aragón, cree en la libre expresión de ideas y el respeto como derecho fundamental de cada individuo. En este contexto, se posibilitará que los y las estudiantes expresen sus ideas y no impedirá el derecho a reunirse y/o manifestarse.

Frente a la realización de una manifestación que implique quedarse en el patio y no entrar a clases, se permitirá a los estudiantes permanecer fuera de la sala para que expresen los motivos por los cuales se están manifestando.

Los encargados de acompañar a los y las estudiantes serán los inspectores de patio, todo el cuerpo docente que estuviesen a cargo de esos cursos durante esa hora de clases.

El director será el responsable de designar una persona para intentar abrir canales de comunicación como primera acción.

Luego de terminadas las acciones de diálogo y negociación con los y las estudiantes, éstos retornarán a las aulas. Los y las docentes cumplirán con horario de clases y realizarán actividades académicas significativas con los estudiantes que estén dentro del aula.

En caso de que algún estudiante se mantenga fuera de la sala sin autorización, el profesor realizará el registro en su hoja de vida y el inspector citará al apoderado para tomar conocimiento de la falta.

El equipo de gestión, representado por el director podrá modificar el horario de salida de los estudiantes que permanezcan en el establecimiento, considerando las condiciones existentes dentro y fuera del colegio.

El Centro Educacional San Carlos de Aragón informará de manera oportuna a la comunidad Educativa sobre los hechos ocurridos a través de la página web, circular informativa y/o agenda escolar (Únicos canales oficiales de comunicación).

1. **ANTE UNA PROVOCACIÓN INTERNA O EXTERNA QUE FOMENTE LA SALIDA DE ESTUDIANTES DE NUESTRO ESTABLECIMIENTO DURANTE EL HORARIO DE CLASES:**
2. Un encargado realizará toque de campana de manera intermitente.
3. Si el hecho se suscita en horario de clases, los profesores con apoyo de inspectoría conducirán a los estudiantes de 7° y 8° a la cancha techada para resguardar su seguridad.
4. En caso de horario de recreo, el profesor jefe e inspectoría conducirán a los estudiantes de 7° y 8° a la cancha techada para resguardar su seguridad.
5. Los estudiantes de primero, segundo, tercero y cuarto medio, al toque de campana intermitente en horario de clases o durante el horario de recreo, deberán ser conducidos a la zona de seguridad, con ayuda de los profesores y funcionarios.
6. Los estudiantes de 1°,2°,3° y 4° que cuenten con una previa autorización de su apoderado para participar en las actividades fuera del establecimiento podrán efectuar el retiro con apoyo de inspectoría.
7. En el caso de los alumnos de enseñanza básica o media, menores de 14 años que quieran participar de las actividades fuera del establecimiento podrán salir solo aquellos cuyos apoderados los retiren de manera presencial.
8. Todo estudiante que se retire sin contar con previa autorización, será anotado en su hoja de vida con citación y notificación al apoderado, junto con la aplicación del Reglamento de Convivencia Escolar.
9. Una vez regularizada la situación general, los estudiantes presentes dentro del establecimiento retomarán sus actividades programadas.
10. Los estudiantes autorizados para salir en este tipo de situación externa podrán regularizar su situación académica tan pronto retomen sus clases como el resto del alumnado.
11. Será responsabilidad de estudiante y del apoderado poner al día los contenidos trabajados en clases.
12. El equipo de gestión, representados por el director podrá modificar el horario de salida de los estudiantes que permanezcan en el establecimiento, considerando las condiciones existentes dentro y fuera del colegio.
13. El Centro Educacional San Carlos de Aragón informará de manera oportuna a la comunidad Educativa sobre los hechos ocurridos a través de la página web, circular informativa y/o agenda escolar (Únicos canales oficiales de comunicación).
14. En caso de que los manifestantes externos ingresaran a las dependencias del establecimiento poniendo en riesgo la integridad de los miembros de la comunidad escolar, se llamará a Carabineros. Esta decisión será tomada únicamente por el director del Establecimiento.
15. **MANIFESTACIONES EN LAS INMEDIACIONES DEL CENTRO EDUCACIONAL SAN CARLOS DE ARAGÓN.**

Considerando que las manifestaciones que ocurren en las cercanías producen situaciones de inseguridad y riesgo de los transeúntes, además de afectar la locomoción y desplazamiento de las personas, es que el Centro Educacional San Carlos de Aragón tomará las siguientes medidas:

1. Atender consultas de los padres y/o apoderados, y efectuar los retiros solicitados. Para esto se llevará a cabo el protocolo de retiro de estudiantes contenido en el Reglamento Interno.
2. En caso de que los manifestantes, pongan en riesgo la integridad de alguno de los miembros de la comunidad escolar, se llamará a Carabineros. Esta decisión será tomada únicamente por el director del Establecimiento.
3. Los profesores cumplirán con horario de clases y realizarán actividades académicas significativas con los estudiantes que se queden en el colegio.
4. El equipo de gestión, representado por el director podrá modificar el horario de salida de los estudiantes que permanezcan en el establecimiento, considerando las condiciones existentes dentro y fuera del colegio.
5. El Centro Educacional San Carlos de Aragón informará de manera oportuna a la comunidad Educativa sobre los hechos ocurridos a través de la página web, circular informativa y/o agenda escolar (Únicos canales oficiales de comunicación).
6. **TOMA DEL ESTABLECIMIENTO**
7. En el caso que los estudiantes realicen una toma del colegio impidiendo el normal desarrollo de las actividades pedagógicas de los alumnos y docentes, se realizarán las siguientes acciones para restaurar el normal funcionamiento del colegio.
8. Citar al Equipo de Gestión del establecimiento para determinar las acciones a seguir.
9. Instar a los alumnos a deponer la toma sin intervención de terceros. El director será el responsable de designar una persona para intentar abrir canales de comunicación como primera acción.
10. Se citará en forma extraordinaria al consejo escolar para solicitar apoyo e instar a los alumnos a la reanudación de las actividades escolares.
11. Evaluar las acciones a tomar en acuerdo, con el Representante Legal y Equipo de Gestión más los representantes del Consejo Escolar.
12. Al determinarse el desalojo se avisará a los alumnos en “toma” y se informará a las autoridades pertinentes (Mineduc, Carabineros)
13. En el caso de existir daño a la propiedad y a sus bienes o pérdidas de éstos, los alumnos participantes de la toma deberán responsabilizarse junto a sus padres y apoderados para reponer toda pérdida y/o restaurar la infraestructura dañada en plazos estipulados por la Dirección del establecimiento.
14. A los estudiantes de nuestro establecimiento que deban ser desalojados por la fuerza pública se les aplicarán sanciones disciplinarias, estipuladas en el REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR. En caso de que los involucrados no sean miembros de la comunidad escolar San Carlos, se aplicarán las acciones legales vigentes que permita la ley.